

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11846 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 119/2016, (NIG: 2906742M2016000252) por auto de fecha 11 de marzo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CANDILEJAS DISTRIBUCIONES FONOGRÁFICAS, S.A., con NIF A-29077575, domicilio en Málaga, C/ Santa Lucían, nº 9, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra D. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ MEDINA, letrado y economista, provisto de DNI 08914237N, que lo hace en nombre y representación de la sociedad ADVAN ECONOMÍA JURÍDICA, S.L.P., con CIF B93312171, con domicilio y dirección postal en Estepona (Málaga), C/ Real, n.º 93, 1.º, C.P. 29680, teléfono: 952800445, y con dirección de correo electrónico candilejas@advanabogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160013236-1